



Auto de Sustanciación No. 053
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE IVAN PATIÑO
Demandado: JORGE ENRIQUE VILLEGAS PULUPA
Radicación: 760014003008202100548

En atención a la solicitud presentada por el demandante, en la cual se requiere al Despacho a fin de oficiar al pagador del aquí demandado, el Juzgado¹ observa improcedente tal solicitud, como quiera que aun no se ha adjuntado la prueba correspondiente al envío del auto que libró la medida cautelar solicitada ante la dependencia de la "CASA DEL DEPORTE", carga que fue impuesta en el numeral 6º de la parte resolutive de la providencia del 17 de septiembre de 2021.

En merito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que en el termino de dos (02) días se sirva poner en conocimiento de este Despacho, el auto radicado ante la dependencia de la respectiva pagaduría para proceder con el tramite pertinente - solicitado en el memorial anterior-.

Para tales efectos, se pone a disposición de la parte interesada el siguiente vínculo:

[02 2021-548 Embargo.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **045**

Fecha: **ABR.21.2022**



S.B.

¹ **Canales de comunicación del Despacho Judicial:** Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165a77b296667ee87cbfd8be02a98b24a61b7ddae32a5dbf7e2e5a828fa5ab8d**

Documento generado en 21/04/2022 09:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>